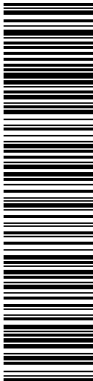


DOCUMENTO .Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 1 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-ESD92E049C5C1B324F1C2EC1D9A0179B305FA2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y LA ASOCIACIÓN ANSIEDAD Y DEPRESIÓN

En Benavente, a 16 de Julio de 2024

REUNIDOS

Por una parte, Dña. Beatriz Asensio Boyano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benavente, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Av. El Ferial nº 92 Benavente, (Zamora), con CIF P4902300E.

De otra parte, la ASOCIACIÓN ANSIEDAD Y DEPRESION de Benavente, con domicilio social en Av. El Ferial Nº 109 1º-7 de Benavente, con CIF: G49258924 representada en este acto por Dª Noelia García Iglesias, en calidad de representante en Benavente de la Asociación.

Las partes, cuyos datos personales no se consignan por razón del cargo que ostentan, intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que en nuestra sociedad la ansiedad y la depresión tienen una alta prevalencia situándose en un 20% la tasa de población que puede verse afectada por algún tipo de ansiedad. Por su parte, en torno al 18% de la población puede sufrir depresión a lo largo de la vida.

La OMS indica que la incidencia de enfermedades mentales en la población va en aumento, siendo este tipo de dolencias las principales causas de discapacidad en el futuro próximo.

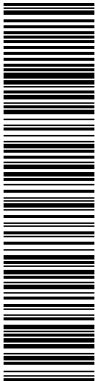
II.- Que la asociación Ansiedad y Depresión de Benavente viene desarrollando diversas acciones de ayuda a las personas con ansiedad y depresión de Benavente y comarca, tales como: proporcionar información sobre distintos trastornos, apoyo psicológico a las personas afectadas por ansiedad y/o depresión y a sus familiares, estrategias para el control y la adecuada gestión de las emociones, etc.

III.- Que las acciones desarrolladas por la asociación Ansiedad y Depresión repercuten directamente en la calidad de vida de muchas personas, en su bienestar emocional y de sus familias.

IV.- Que en función de todo ello y al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 111 del R. D. Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO .Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 2 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-ESD92E049C5C1B321F1C2EC1D9A0179B305FA2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

en materia de Régimen Local, los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se suscribe el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio conceder una subvención a Ansiedad y Depresión por importe de 2.200 € (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS), para el desarrollo del plan de actuaciones previsto por la asociación para el año 2024.



SEGUNDA. - Obligaciones para la Asociación.

La asociación destinará los fondos obtenidos en concepto de subvención directa a cubrir el coste del programa de actividades previsto para el año 2024.

TERCERA. - Financiación

El Ayuntamiento de Benavente firmará convenio con la Asociación por la cantidad de 2.200 € (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 48900 del presupuesto vigente para el año 2024.

El Ayuntamiento librará el 75% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio como inicio de los distintos trámites administrativos necesario para realizar dicho libramiento, y el 25% restante cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención.

CUARTA. – Solicitud de subvención

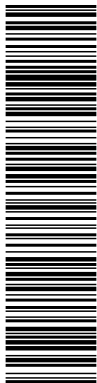
Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la L39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Documentación

- Anexo 1. Solicitud de subvención.
- Fotocopia del CIF de la Asociación.
- Proyecto de actividades a desarrollar durante el periodo subvencionado, incluyendo presupuesto estimado de gastos e ingresos durante ese periodo (deberá estar equilibrado). Anexo A
- Declaración firmada por el Presidente de la Asociación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública local, del Estado y la Seguridad Social, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO .Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 3 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-ESD92E049C5C1B324F1C2EC1D9A0179B305F-A2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

- Compromiso formal del órgano competente de La Asociación, de realizar las actividades para las que se solicita la subvención. (Anexo I)

Ficha de terceros, ANEXO.

Certificación expedida por el Secretario/a de La Asociación con el visto bueno del Presidente/a, donde se acredite la **composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea, número de socios**, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2024.

- Autorizaciones de la cesión de datos contenidos en todos los anexos, así como los relativos a la subvención concedida, y de la publicidad de datos en los canales oficiales de comunicación y dispositivos de redes de información del ayuntamiento de Benavente. La cláusula de protección de datos solamente es necesario aportarla si no se hubiese aportado anteriormente o se quisiese autorizar la modificación de datos. **ANEXO V.**

QUINTA. - Justificación.

La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del **04 de noviembre de 2024**, remitiendo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la L39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

Dossier técnico sencillo, pero bien documentado, de todos los programas ejecutados junto a sus actividades, ajustándose al proyecto presentado originalmente, indicando los objetivos alcanzados, participación, resultados... así como su correspondiente valoración o evaluación técnica de dichas actividades, debiéndose aportar documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada con el logotipo del Ayuntamiento, según clausula sexta de este convenio

Liquidación económica final de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado, según el modelo orientativo que figura en el **ANEXO III.**

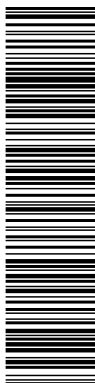
Certificado del secretario/a de la entidad haciendo constar que el importe de la subvención ha sido destinado a las actividades programadas para las cuales fue concedida, **ANEXO IV.**

Documentos comprobantes de gastos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada: facturas, gastos de personal y honorarios profesionales.

Cuando **los gastos se justifiquen con facturas**, se acompañarán de una relación de las mismas, según modelo **ANEXO III**, debiendo éstas, reunir los siguientes requisitos:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 4 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-ESD92E049C5C1B324F1C2EC1D9A0179B305FA2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



- Copia digitalizada de las facturas originales, que deberán diligenciarse indicándose que la misma ha servido para justificar la subvención concedida en el porcentaje correspondiente o en su totalidad, de conformidad con la previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003.
- Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



La acreditación del pago de cada factura se podrá realizar mediante copia digitalizada del original de:

- Transferencia bancaria identificativa del concepto, fecha, importe y destinatario.
- Con la inclusión en la factura del "Recibi" con firma de quien la emite y acompañada de anexo de declaración responsable de que la factura ha sido pagada en efectivo y se ha reflejado en el Libro de Cuentas de la Asociación.

No se admitirán tickets o recibos que no contengan los elementos reseñados.

Los **gastos de personal**, se justificarán mediante copia digitalizada del original de los siguientes documentos:

- Contrato laboral.
- Recibos de nóminas firmadas por el perceptor-a.
- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), u originales de los impresos 111 y/o 190, acreditativos del ingreso por retenciones del I.R.P.F.

Cuando los gastos se justifiquen con **honorarios profesionales**, está se realizará mediante recibo firmado por el perceptor/a debiendo incluir: nombre, apellidos y nº N.I.F. del perceptor/a, con la fecha o periodo de liquidación, la retención de I.R.P.F. y cuando proceda, el I.V.A. aplicado, debiéndose acompañar de los impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de I.R.P.F.

Cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante un curso académico, se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2023, siempre que no se hayan presentado en justificaciones anteriores.

SEXTA. - PUBLICIDAD. -

Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales de la asociación: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc., debiendo figurar el logotipo

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO .Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 5 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-ESD92E049C5C1B324F1C2EC1D9A0179B305F-A2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

del Ayuntamiento en las publicaciones, soportes informáticos, webs, anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

Toda la cartelería, en formato digital, de actividades, eventos, etc... que se organicen, debe de enviarse al correo electrónico comunicacion@benavente.es, para su difusión por parte del Ayuntamiento de Benavente.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD.

La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

OCTAVA. – INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento del objetivo, requisitos y condiciones establecidas en este convenio, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en los artículos 91 y 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; se incoará el oportuno expediente de reintegro total o parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de incumplimiento con el plazo establecido para la presentación de la justificación, se sancionará con el importe correspondiente al 5% de la subvención concedida, requiriéndose al interesado la presentación de la documentación señalada en la cláusula quinta del presente convenio en un plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, en caso de no presentar la documentación requerida, se perderá el derecho a la subvención y se incoará expediente de reintegro del total de los importes percibidos, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Benavente en el ejercicio 2024.

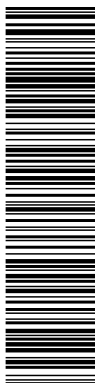
NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Ayuntamiento de Benavente, facilita la información básica sobre tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Benavente, CIF P4902300E, Avda. El Ferial, nº 92,, Benavente (Zamora), Tfno: 980630445, Mail: informatica@benavente.es
- Delegado de Protección de Datos (DPO): Start Up,CDF, S.L., Cl. Ildefonso Sánchez del Río, nº 10, 1º B, 33001, Oviedo, Tfno.: 985207559, Mail: dpd@benavente.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 6 de 8	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-ESD92E049C5C1B324F1C2EC1D9A0179B305FA2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobnavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



- Finalidad del tratamiento: los datos personales pertenecientes a los representantes de la entidad solicitante, se tratarán con las siguientes finalidades: dar curso a la solicitud de subvención, gestionar el registro de entrada y salida de documentos, localización profesional del representante de la entidad y mantenimiento de la relación con la entidad solicitante.
- Legitimación: cumplimiento de intereses públicos y de obligaciones legales. Consentimiento de los afectados que podrá retirarse en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la solicitud.
- Categorías de datos tratados: el Ayuntamiento de Benavente tratará siguientes datos personales de los representantes de la entidad solicitante: nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, cargo directivo, domicilio, e-mail y teléfono de contacto.
- Periodo de conservación: los datos personales recabados en la solicitud y justificación de subvención, así como sus anexos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
- Destinatarios: los datos recabados en la solicitud y justificación de la subvención se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No están previstas transferencias internacionales de dichos datos.
- Ejercicio de derechos: el afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Delegado de Protección de Datos (DPO) designado por el Ayuntamiento, dirigiéndose a la dirección postal y/o electrónica que constan en la presente información. De igual modo, al afectado le asiste el derecho de reclamación ante una autoridad de control (AGPD).

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la asociación.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA

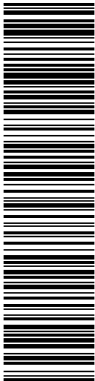
El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

DUODÉCIMA. – En lo no recogido en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO .Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 7 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-ESD92E049C5C1B321F1C2EC1D9A9179B305FA2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayrobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Alcaldesa Presidenta del
Ayuntamiento de Benavente

Fdo.: Dña. Beatriz Asensio Boyano



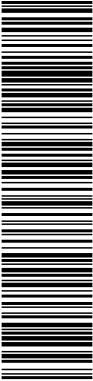
La Representante de la Asociación

Fdo.- D^a Noelia García Iglesias



OBSERVACIONES:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Convenio: CONVENIO FIRMADO ASOC DEPRESION Y ANSIEDAD 16-07-2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SPNB4-JFHRA-8SEO0 Página 8 de 8		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1787648-SPNB4-JFHRA-8SEO0-E5D92E049C5C1B321F1C2EC1D9A9179B305FA2A4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoberaenante.org>

OBSERVACIONES: